



| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por | |
| | |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON DESTINO A LA CONTRATACION ELECTRÓNICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGO CPV

El contrato a que se refiere el presente pliego de prescripciones técnicas y económicas particulares tiene por objeto la prestación de servicios de colaboración a las funciones de gestión e inspección tributaria de la Tesorería Municipal respecto del Impuesto de

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

Actividades Económicas y en los procedimientos sancionadores que se pudieran derivar de la misma. Y sin que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

Conforme dispone el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) es competencia propia del Ayuntamiento de Torrelavega la gestión, recaudación e inspección de los tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que pueda otorgar y de las fórmulas de colaboración, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

Este Ayuntamiento de Torrelavega necesita comprobar e investigar los sujetos pasivos y las declaraciones efectuadas, los hechos, los elementos, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación del Impuesto de Actividades Económicas para verificar el correcto cumplimiento de las citadas normas aplicables, optimizar e incrementar la recaudación de dichos recursos económicos, y dar cumplimiento y aplicación a la *planificación tributaria municipal* (aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1138 de fecha 4 de marzo de 2024 (Expdt.2024/2084Z)), si bien la insuficiencia de medios personales y materiales municipales adecuados y especializados le impide llevar a cabo una adecuada y completa gestión e inspección tributaria del citado Impuesto, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios especializados de apoyo y asistencia técnica a la Tesorería Municipal en las funciones de gestión e inspección tributarias de dicho tributo propio que le permita aquellas comprobaciones e investigaciones.

Quedan expresamente excluidas tanto las actuaciones que supongan la producción de actos administrativos como aquellas que comporten ejercicio de autoridad.

El **objeto** del contrato es la prestación de servicios de asistencia a las funciones de gestión e inspección tributaria de la Tesorería Municipal, mediante la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica especializada en la investigación, comprobación e inspección del IAE,

| | |
|---|---|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

que en ningún caso supongan la producción de actos administrativos, ni impliquen ejercicio de autoridad. Y sin que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

El adjudicatario no tendrá en ningún caso el carácter de órgano de comprobación e inspección tributaria municipal, ni dependerá orgánicamente de este Ayuntamiento de Torrelavega, ni se integrará en su estructura administrativa. Como asimismo, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de este Ayuntamiento.

No división en lotes:

Conforme a su naturaleza y contenido **no es posible la división en lotes del contrato ni de sus prestaciones** puesto que el objeto del contrato es un único ingreso tributario que se gestiona de modo integral y tanto las tareas a realizar como los resultados a obtener se

interrelacionan y no permiten su fraccionamiento o división en lotes independientes sin pérdida de eficiencia y eficacia en la gestión e inspección tributaria del Impuesto de Actividades Económicas.⁴⁰³

De acuerdo con el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) 2159/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos, al objeto del presente contrato le corresponde la siguiente codificación:

- (CPV): 79221000-9 (Servicio de asesoramiento tributario)

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al detalle de tareas y demás

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |


condiciones establecidas en el presente pliego y conforme a lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la presente contratación.

2.- ORGANIZACIÓN

El Servicio Responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las prestaciones establecidas, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan, es la Tesorería Municipal.

El adjudicatario no tendrá en ningún caso el carácter de órgano de comprobación e inspección tributaria municipal, ni dependerá orgánicamente de este Ayuntamiento de Torrelavega, ni se integrará en su estructura administrativa.

La actividad de la contratista no comprenderá, en ningún caso, comunicaciones, visitas, ni cualesquiera otras actuaciones que se enmarquen en el ámbito de las funciones reservadas a funcionarios públicos a tenor de lo previsto en el artículo 142 de la LGT, limitándose su función, a la asistencia, apoyo y asesoramiento a éstos, ni podrá emitir liquidaciones que se deriven del procedimiento inspector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 308 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, los cuales estarán reservados al personal funcionario de la Sección de Rentas de la Tesorería Municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 142 de la LGT y los artículos 166 y ss del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

Las actuaciones que lleve a cabo la adjudicataria se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, el Real Decreto 1065/2007, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normativa administrativa y tributaria que resulte de aplicación complementaria y/o supletoria.

El adjudicatario no tendrá **en ningún caso** el carácter de órgano de comprobación e inspección tributaria municipal, ni dependerá orgánicamente de este Ayuntamiento de Torrelavega, ni se integrará en su estructura administrativa. Como asimismo, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de este Ayuntamiento.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO

3.1. Organización y alcance de los trabajos:

Corresponderá al adjudicatario la realización de las siguientes tareas:

1. Realizará las labores de apoyo y asistencia técnica especializada que no impliquen ejercicio de autoridad y sean necesarias para la regularización fiscal de sujetos, objetos y elementos tributarios en los procedimientos de comprobación e inspección del Impuesto de Actividades Económicas. Labores de apoyo y asistencia técnica que prestarán al personal municipal ya los órganos competentes de gestión e inspección tributaria de la Tesorería Municipal, sometiéndose a las directrices que marque ésta en la ejecución del contrato.

Las actuaciones y procedimientos en los que el adjudicatario desarrollará dichos


| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

trabajos de apoyo y asistencia técnica en cuanto a la comprobación e inspección del Impuesto de Actividades Económicas, serán los siguientes:

- Procedimientos de gestión e inspección tributarios
- Procedimientos sancionadores
- Resoluciones de recursos.
- Asesoramiento para la defensa jurídica ante los tribunales correspondientes respecto a los expedientes en los que haya colaborado.
- Notificaciones

2. Asesoramiento en la elaboración y desarrollo de un programa de lucha contra el incumplimiento/fraude fiscal y/o de obligados y de hechos imposables no descubiertos objeto del Impuesto de Actividades Económicas (IAE, en adelante) , enmarcado en la planificación tributaria municipal, que establezca medidas concretas a fin de descubrir sujetos, objetos y hechos imposables no gravados o incorrectamente gravados para llevar a cabo la comprobación e inspección de todos aquellos obligados y hechos tributarios, con detalle de cronograma de actuaciones y teniendo en cuenta los principios de equidad fiscal y de solidaridad en el sustento del gasto público, y el objetivo de optimizar e incrementar los recursos económicos municipales.

3. En el marco de dicho programa realizará las actuaciones preparatorias o de comprobación, prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria, toma de datos y documentos, visitas y trabajos de campo así como el estudio, la colaboración y asesoramiento especializado al personal y órganos municipales de gestión e inspección tributaria que se consideren necesarios a fin de descubrir los obligados tributarios y los hechos imposables no gravados o incorrectamente gravados del IAE. Entre otras, efectuar los cruces de información con los datos

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

obrantes en la AEAT y con los datos de consumo de la CNMC y de otras fuentes, a fin de detectar posibles omisiones o incorrecta declaración de operaciones, y de proceder, en su caso, a la regularización que corresponda; la elaboración de una relación exhaustiva de todas las empresas que operan en el Municipio, recabando información a través de determinados Organismos Estatales, etc, con la finalidad de cruces de datos para comprobar su coincidencia con los facilitados y de tener una información veraz relativa a todas las empresas que desarrollan actividad en el Término Municipal de Torrelavega, en la verificación de las cantidades liquidadas por el concepto del IAE a efectos de comprobar la veracidad de los datos liquidados, etc.

4. Identificará, mediante técnicas informáticas de cruce de datos de fuentes diversas, las posibles bolsas de defraudación fiscal del IAE y, en su caso, efectuará la subsanación de omisiones o datos incorrectos en las bases de datos fiscales municipales.
5. En el marco de dicho programa y procedimientos de gestión e inspección tributaria, asesorará en la confección material de la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de los trámites necesarios en los expedientes de gestión tributaria de comprobación de valores y de comprobación limitada, y de inspección tributaria, excepto de aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad.
6. Igualmente, en el marco de dicho programa y procedimientos de gestión e inspección tributaria, asesorará en la confección material de la incoación, tramitación, gestión y seguimiento de los trámites necesarios en los expedientes sancionadores tributarios que en su caso se inicien derivados de los expedientes de inspección y comprobación limitada, excepto de aquellas actuaciones que impliquen ejercicio de autoridad.

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

7. Confeccionará materialmente: los modelos de comunicaciones, requerimientos, citaciones, trámites de audiencia, actas y demás documentos necesarios, actuaciones, trámites y diligencias necesarios en la incoación, tramitación, gestión y seguimiento en los expedientes de investigación, comprobación e inspección tributarias de dicho Impuesto municipal. Así mismo, procederá a organizar, archivar y digitalizar toda la información obtenida en las actuaciones que se realicen, así como la documentación aportada por los contribuyentes.

Igualmente, le corresponde la asistencia en la elaboración de informes que puedan derivarse de la formulación de alegaciones y de la interposición de recursos que se presenten por los obligados tributarios y se deriven de los expedientes anteriores.

8. Los expedientes deberán iniciarse y gestionarse a través de la herramienta de gestión de expedientes existente en este Ayuntamiento, denominada MyTao, en concreto las actuaciones que conlleven la firma del actuario inspector y del órgano resolutoriocompetentes (y entre otras, el inicio del expediente, trámite de audiencia, acta de conformidad, acta de disconformidad e informe de actuaciones, y respecto del acta de disconformidad, la propuesta/informe, la resolución y la notificación de la misma, etc).

9. Preparación de todas las liquidaciones derivadas de la actuación objeto de este contrato en ficheros de carga para su incorporación en las bases de datos de la Tesorería Municipal. Ficheros que contendrán la estructura necesaria para la precarga y posterior carga en el correspondiente módulo de cargas, de manera que puedan ser emitidas y notificadas a los contribuyentes para su abono.

10. Elaborará una Memoria anual comprensiva de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato en ese periodo, así como elaborará las estadísticas, datos, resúmenes y detalles que sean requeridos por la Tesorería Municipal.

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

11. Realizará, en definitiva, cualesquiera otros trabajos de análoga naturaleza de apoyo asistencia técnica necesarios para la realización del objeto del contrato y la buena marcha de las actuaciones de comprobación e inspección que se acometan, sin que en ningún caso se contemple la producción de actos administrativos ni aquellos que impliquen ejercicio de autoridad.
12. El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las actividades enumeradas anteriormente y de cuantas obligaciones se estipulen, desde el momento que se le entreguen por este Ayuntamiento los correspondientes documentos o soportes informáticos necesarios para iniciar los trabajos o se le cursen las órdenes específicas para su cumplimiento, con la obligación estricta del mismo de garantizar el secreto profesional, conforme a la normativa aplicable.
13. El contratista desarrollará los trabajos en sus propias oficinas, trabajando en conexión con el personal funcionario sin perjuicio de que el Ayuntamiento habilite, en caso de resultar necesario, los espacios precisos para el desarrollo de las actuaciones conforme a lo previsto en dicho programa, pero reiterando que **en ningún caso** el carácter de órgano de comprobación e inspección tributaria municipal, ni dependerá orgánicamente de este Ayuntamiento de Torrelavega, ni se integrará en su estructura administrativa. Como asimismo, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de este Ayuntamiento.

3.-2. Equipo de trabajo mínimo exigido:

| | |
|---|---|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

Los licitadores deberán disponer de un equipo de trabajo adecuado para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cuyos integrantes deberán tener acreditada amplia experiencia en la inspección de tributos locales, y en particular, en el Impuesto municipal .

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador, no generando derechos frente al Ayuntamiento de Torrelavega, debiendo constar tal circunstancia en los contratos de trabajo. El equipo mínimo exigido para la realización de los trabajos será el siguiente:

- Un Jefe de Equipo, que asumirá las tareas de interlocución con la persona designada por el Ayuntamiento de Torrelavega como responsable del contrato, y que cumplirá los siguientes requisitos:

- Titulación superior (Derecho, Ciencias económicas, Administración y dirección de Empresas, o equiparable).
- Experiencia profesional mínima de 5 años en la prestación de servicios de colaboración y asistencia técnica en materia de inspección del Impuesto de Actividades Económicas
- Debido al carácter técnico y altamente cualificado que se requiere para la correcta ejecución del contrato, y en la medida que el jefe de equipo deberá asistir y solucionar cuantas cuestiones de carácter técnico o jurídico-tributario se pudieran plantear, éste deberá tener disponibilidad a este contrato y acudir cuando sea requerido a las reuniones que sean precisas en la Tesorería Municipal.

- Un Colaborador Técnico, con la siguiente formación:

- Titulado superior (Derecho, Ciencias económicas, Administración y dirección de Empresas , Informática, o equiparable)
- Deberá acreditar la experiencia profesional mínima de 5 años en la prestación del Impuesto de Actividades Económicas

| | |
|---|---|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA |
| Expedientes de contratación | ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE |
| Datos del documento | TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y | DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS |
| COMPRAS | PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN |
| Emisor: AFM | DERIVAR DE LA MISMA. |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

Durante la vigencia del contrato cualquier sustitución del personal designado inicialmente para la prestación del servicio deberá ser por personal que disponga de las mismas características, y deberá ser comunicada previamente y por escrito a la Tesorería Municipal.

3.-3. Herramientas informáticas: equipos, redes, sistemas y aplicaciones:

Los licitadores deberán proponer en su MEMORIA las aplicaciones o sistemas que estimen más adecuados para la realización de los trabajos necesarios, garantizando el acceso a los datos por parte de los responsables de la Tesorería Municipal e implementando los medios necesarios para su total disponibilidad.

Las herramientas ofertadas deberán estar adaptadas para la tramitación electrónica de los procedimientos que se gestionen y cumplir con las normas técnicas de interoperabilidad, así como con la legislación vigente en materia de seguridad de la información.

En el momento de presentación de la oferta, las herramientas deberán estar plenamente desarrolladas y en funcionamiento, aportando la información necesaria para contrastarlo.

Independientemente de las herramientas utilizadas, la adjudicataria del presente contrato, iniciará y gestionará a través de la herramienta de gestión de expedientes existente en el Ayuntamiento de Torrelavega, denominada *MyTao*, todos los expedientes, conforme a las indicaciones establecidas en el apartado **8.** de la **Organización y alcance de los trabajos (punto 3.-1)** de las presentes **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.**

Las herramientas complementarias utilizadas, al margen de la aplicación de gestión tributaria utilizada por la Tesorería Municipal, deberán ayudar, justificándolo en la oferta, a

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

la ejecución del contrato haciendo los procesos más rápidos y eficaces. A su vez, deberán adaptarse a la organización y procedimientos de la la Tesorería Municipal.

El coste de las herramientas propuestas no podrá ser repercutido por la adjudicataria, entendiéndose incluido en la oferta presentada para la presente contratación.

Los equipos informáticos necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como la instalación y mantenimiento de los mismos serán de cuenta de la adjudicataria. Igualmente, será de cuenta de la adjudicataria la contratación, instalación y mantenimiento de las redes necesarias que garanticen, en su caso, la interconexión de los medios informáticos del licitador con las aplicaciones de la Tesorería Municipal.

4.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que sean elaborados por la adjudicataria en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato pasarán a ser propiedad de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga por conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

El presente Pliego de prescripciones técnicas y económicas particulares se elabora a fin de la tramitación del procedimiento contractual correspondiente.

En Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

| | |
|---|--|
|  AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA | Nº de verificación: 15250326446323171544 |
| |  |
| | Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es |
| Datos del expediente | Asunto |
| 2024/00002916H | SERVICIOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EN MATERIA DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LA MISMA. |
| Expedientes de contratación | |
| Datos del documento | |
| Tramitador: Sección de CONTRATACION Y COMPRAS | |
| Emisor: AFM | |
| Fecha Emisión: 27/05/2024 | |

La Tesorera

Fdo: Ana Franco Mier

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, de conformidad, con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas